No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.105 de 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI. BP- 26004458.

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A POBLACIÓN VULNERABLES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004457.

GENERACIÓN DE RUTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL A HABITANTES DE LA COMUNA 18 PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI. BP-26004492

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.
Supervisor: Eugenio Cuero Prado – Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500194175
Fecha de Expedición: 13/03/2023
Fecha de vencimiento: 29/12/2023
Valor: $ 379.760.000

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Ítem: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581010101
Ítem: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581010102
Ítem: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581010103
Ítem: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581010104
Ítem: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044571010101
Ítem: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044571010102
Ítem: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044571010103
Ítem: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP26004457101010

Ítem: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260044921010101
Ítem: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260044921010102
Ítem: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260044921010103
Ítem: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260044921020101
Ítem: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581010103
Ítem: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044571010103
Ítem: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260044921020102
Ítem: 16	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260044921020103
Ítem: 17	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581010104
Ítem: 18	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581020101
Ítem: 19	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044581020102
Ítem: 20	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044571010104

Ítem: 21	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044571020101
Ítem: 22	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260044571020102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X___
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los

servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual establece dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales". A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 104001. Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Género tiene como objetivo "formar talento humano en competencias y habilidades que sean específicas de cada sector empresarial y las nuevas demandas laborales, fortaleciendo la inserción laboral y permanencia en el mercado de trabajo. El enfoque diferencial y de género busca garantizar el acceso al empleo, eliminando las barreras asociadas a exclusiones socio-culturales (sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y de personas en situación de discapacidad). Se priorizará las personas con mayor índice de vulnerabilidad"

En ese orden de ideas, el presente proceso le apunta al cumplimiento de los indicadores de producto 51040010001: "Personas formadas en competencias laborales para la

inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional", y 51040010004 "Personas vinculadas a rutas para la inserción laboral" buscando facilitar el acceso al empleo a población vulnerable a través de la eliminación de barreras asociadas a exclusiones socioculturales dadas por género, sexo, etnia, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, etc y a la falta de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

6.1. Funciones de la Administración Distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

(…) es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

En el estatuto municipal en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras, las siguientes:

- Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
- Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las Mipymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.
- Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.

A su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

- Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los

sectores económicos estratégicos.

6.2. Antecedentes de la Necesidad

De acuerdo con el último boletín del mercado laboral presentado por el Departamento Administrativo de Nacional de Estadística (DANE) el 30 de diciembre de 2022 con respecto al compartimiento del empleo y desempleo, para el mes de noviembre de 2022 la tasa de desempleo nacional se ubicó en 9,5%, siendo 2,0 puntos porcentuales inferior con respecto a noviembre del años 2021 (11,5%), regresando a los niveles que se presentaban antes de la pandemia ocasionada por la presencia del virus SARS-CoV-2 19 (Covid-19).

Gráfica 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo – Total nacional (noviembre 2022).

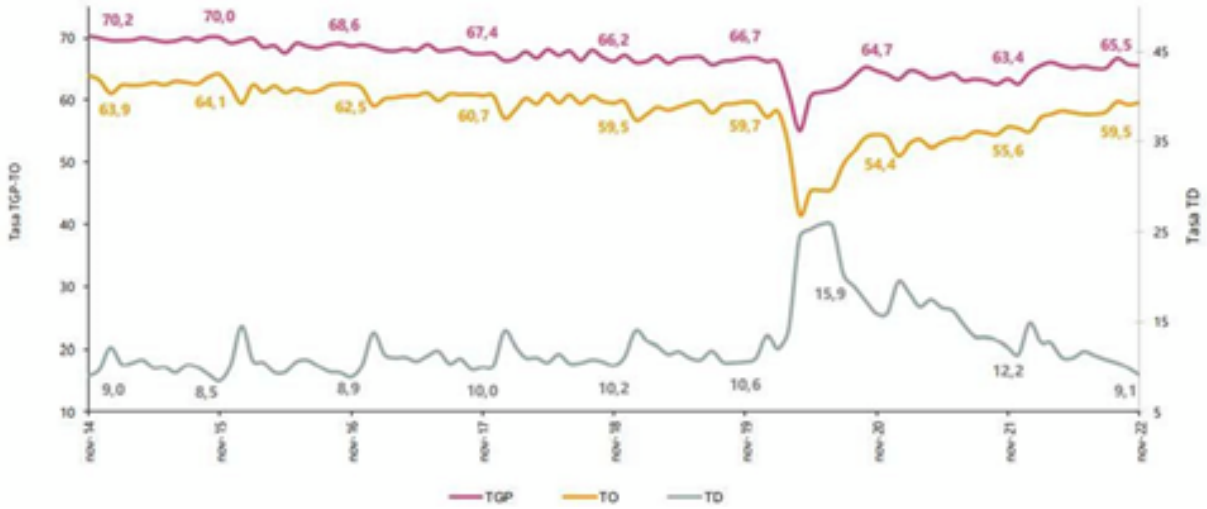


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022

Cómo se presenta en la siguiente gráfica, al revisar esta misma variable dentro de las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas, se puede observar que la tasa de

desempleo se ubicó en 9,1%, es decir, 3,1 puntos porcentuales por debajo de la presentada en el mismo mes del año 2021 (12,2%).

Gráfica 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo – 13 ciudades principales y áreas metropolitanas (Noviembre 2022).



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022 - DANE.

En la gráfica 3 se puede observar que, con respecto al comportamiento de la tasa de desempleo en Santiago de Cali, durante el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022, esta se ubicó en 10,3%, es decir 3,6 puntos porcentuales por debajo de la presentada en el periodo inmediatamente anterior (septiembre-noviembre 2021: 13,9%). Pese a esto, continúa siendo superior al total de las 13 ciudades principales y sus A.M. (9,8%), y al presentado en ciudades principales como Bogotá D.C. (9,1%) y Medellín A.M. (9,3%)

Gráfica 3. Tasa de desempleo según ciudades – 23 ciudades principales y áreas metropolitanas (septiembre - noviembre 2022).



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022

- DANE.

En este sentido, la reducción en la tasa de desempleo permite observar el beneficio de las diferentes estrategias económicas y sociales implementadas tanto a nivel nacional como territorial, sin embargo, es necesario dar continuidad y fortalecer estas acciones en pro de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía de Santiago de Cali.

Ahora bien, otra variable relacionada con el comportamiento del mercado laboral, son las ramas de actividad que más aportaron de manera positiva a la variación de la población ocupada durante el periodo de referencia. En este caso, de acuerdo con la siguiente tabla, se puede observar que estas actividades, a nivel nacional, fueron: Industrias manufactureras (422.000 personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (349.000 personas), Comercio y reparación de vehículos (179.000 personas) y Alojamiento y servicios de comida (142.000 personas).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad – Total nacional (noviembre 2022/2021).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022

- DANE.

Finalmente, con respecto a la población ocupada por posición ocupacional, se puede observar que, dentro del total nacional, las posiciones ocupacionales que aportaron en mayor medida a la variación de los ocupados fueron: Obrero, empleado particular (1.406.000 personas - 6,6 puntos porcentuales); Empleado doméstico (206.000 personas – 1,0 puntos porcentuales) y Patrón o empleador (107.000 personas – 0,5 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional – Total nacional (2021/2020).

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100,0	1.219	
Obrero, empleado particular	9.704	8.298	43,2	1.406	**6,6**
Empleado doméstico	730	523	3,2	206	**1,0**
Patrón o empleador	725	618	3,2	107	**0,5**
Trabajador familiar sin remuneración	443	444	2,0	-1	**0,0**
Jornalero o Peón	633	709	2,8	-76	**-0,4**
Obrero, empleado del gobierno	887	1.069	3,9	-183	**-0,9**
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.588	41,6	-241	**-1,1**

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022 -DANE

Los datos estadísticos señalados previamente evidencian la necesidad, por parte de la administración distrital, de continuar adelantando y fortaleciendo estrategias de empleabilidad que busquen minimizar las brechas y barreras de acceso a un empleo formal para la población vulnerable. Es por esta razón que la dinamización del ecosistema laboral es uno de los pilares que lidera la Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Teniendo en cuenta lo anterior la administración Distrital a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud de su misionalidad ha venido liderando una serie de estrategias que han permitido beneficiar a la población con vulnerabilidad laboral del fortalecimiento de su empleabilidad.

Durante la vigencia 2020 se ejecutó el proyecto denominado “Formación en competencias laborales a personas vulnerables para el cierre de brechas con enfoque diferencial en Santiago de Cali” BP N° 26001356; para lo cual se desarrollaron dos convenios de asociación de la siguiente manera:

Convenio de asociación N° 4171.010.27.1.0005 de 2020 celebrado con la Corporación de Desarrollo Productivo (CDP), para mejorar las competencias laborales en las áreas de confecciones, manipulación de alimentos y servicio al cliente a 342 personas en condición de vulnerabilidad para su inserción laboral y generación de ingresos. De las 342 personas, 298 fueron mujeres.

Como parte de la ejecución de este proyecto:

- Se abrieron oportunidades de negocio con entidades como Corfecali y Sutev, para la elaboración de elementos de bioseguridad por parte de las personas beneficiarias, lo que les permitió la generación de ingresos durante el proceso de formación.
- Se logró la vinculación laboral de 103 personas (30% del total de beneficiarios).
- Como parte del proceso de formación se brindó apoyo en insumos, herramientas y materiales por valor de $1.000.000 para cada persona beneficiaria que contaba con unidad de negocio que le permitiese generar ingresos a través del autoempleo
- Formación en confecciones: Telas, cierres, hilos, agujas, aceite para máquinas, máquinas, entre otros.
- Formación en manipulación de alimentos: dotación (bata, zapatos y gorra), termos, ollas, azúcar, café, estufas industriales, freidoras, entre otros.
- Convenio de Asociación N° 4171.010.27.1.0003 de 2020, celebrado con la

Fundación Parquesoft Pacífico, a través del cual se formaron en desarrollo de software a 175 personas para su inserción al mercado laboral. De las 175 personas, 49 fueron mujeres.

Como parte de la ejecución de este proyecto:

- Se formaron 175 personas en competencias en desarrollo de software.
- 102 personas en procesos de vinculación laboral en cargos relacionados con el proceso de formación.

En la vigencia 2021, en el marco del convenio de asociación N° 4171.010.27.1.008 celebrado con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle Delagente se ejecutó el programa 'Cali Open To Work', compuesto por las fichas BP N° 26003131 "Desarrollo de competencias laborales a jóvenes para la empleabilidad en Santiago de Cali", BP N° 26003134 "Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali" y BP N° 26003137 "Desarrollo de competencias laborales a mujeres para la empleabilidad en Santiago de Cali", por medio del cual se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento de competencias laborales a 400 personas, en áreas afines al sector BPO (Servicio al cliente con énfasis en idioma inglés) y en áreas afines al manejo de lenguajes de programación para el desarrollo de software:

- Se graduaron 400 personas.
- 120 lograron acceder a oportunidades laborales en empresas de los sectores BPO y de la Tecnología e Información, tales como Accedo, Globant y Alorika.

Así mismo, el programa contó con un enfoque diferencial, de género y generacional, por medio del cual se prioriza la atención a mujeres y jóvenes.

En el año 2022 se ejecutó el convenio de asociación N° 4171.010.27.1.003 celebrado con la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico (UTAP) y cuyo objetivo consistió en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali."

En este sentido, a través de este convenio se ejecutaron los proyectos denominados *"Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali" BP 26003134 y "Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali" BP 26003140, los cuales presentaron los siguientes resultados*:

A través del proyecto: "Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali "- BP 26003134:

- Dentro del presupuesto del organismo se contempló la atención a 1.250 personas con vulnerabilidad laboral. Sin embargo, por medio del aporte del asociado se logró incluir 307 más, para un total de 1.557 beneficiarios en las diferentes etapas del proceso Como resultado del proceso de convocatoria se logró la inscripción de 11.150 personas al proyecto.
- A través del instrumento del Índice de Vulnerabilidad Laboral se identificaron las
- 1.350 personas más vulnerables, quienes fueron seleccionadas finalmente como beneficiarias.

Se adelantó un proceso de formación para el trabajo a 1.557 personas, las cuales fueron certificadas en:

- Animación digital de acuerdo con las necesidades de la Economía Creativa.
- Conducción de camiones rígidos, buses y busetas de servicio público (se realizó recategorización de licencia C1 a C2).
- Competencias contables.
- Servicio al cliente y mercadeo en inglés y en español.

Durante el proceso de formación en habilidades duras y blandas se brindó refrigerio y apoyo logístico para transporte a cada uno de los beneficiarios.

Así mismo, se llevó a cabo un proceso de gestión para la vinculación laboral a través del cual el 45% de los beneficiarios, es decir, 609 personas, lograron vincularse a diferentes empresas por medio de un contrato laboral formal.

A través del proyecto: “Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali” - BP 26003140

Dentro del presupuesto del organismo se contempló la atención a 1.000 personas en proceso de búsqueda de empleo.

El día 11 de agosto de 2022 se llevó a cabo la feria de empleo ‘Cali Trabaja’, como estrategia de asistencia técnica a población en búsqueda de empleo formal, donde se atendieron 3.964 personas y se ofertaron más de 1.600 vacantes.

Durante el desarrollo de esta feria de empleo se llevó a cabo la segunda Mesa de Empleo del año, liderada por el área de Empleabilidad del organismo. En este espacio, representantes de entidades como Comfandi, el CIEC y la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, dialogaron sobre los retos y oportunidades para la generación de oportunidades laborales en la ciudad.

Así mismo, como aporte del asociado y entidades como la agencia de empleo de Comfandi con sus empresas registradas, el día 17 de noviembre de 2022 se realizó una segunda feria de empleo, enfocada en la población beneficiaria del proyecto con ficha BP 26003134, de formación en competencias laborales para población vulnerable.

Lo anterior permite evidenciar que la Secretaría de Desarrollo Económico busca la ejecución de estrategias enfocadas en apoyar el crecimiento económico de Santiago de Cali y el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía y apuntándole a beneficiar toda clase de población; razón por la cual, se estructuró el presente proceso de empleabilidad encaminado en atender a mínimo 150 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral. Y acercando a otras 50 personas a oportunidades de vinculación laboral, a través de la gestión de espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral.

6.3. Descripción de la necesidad

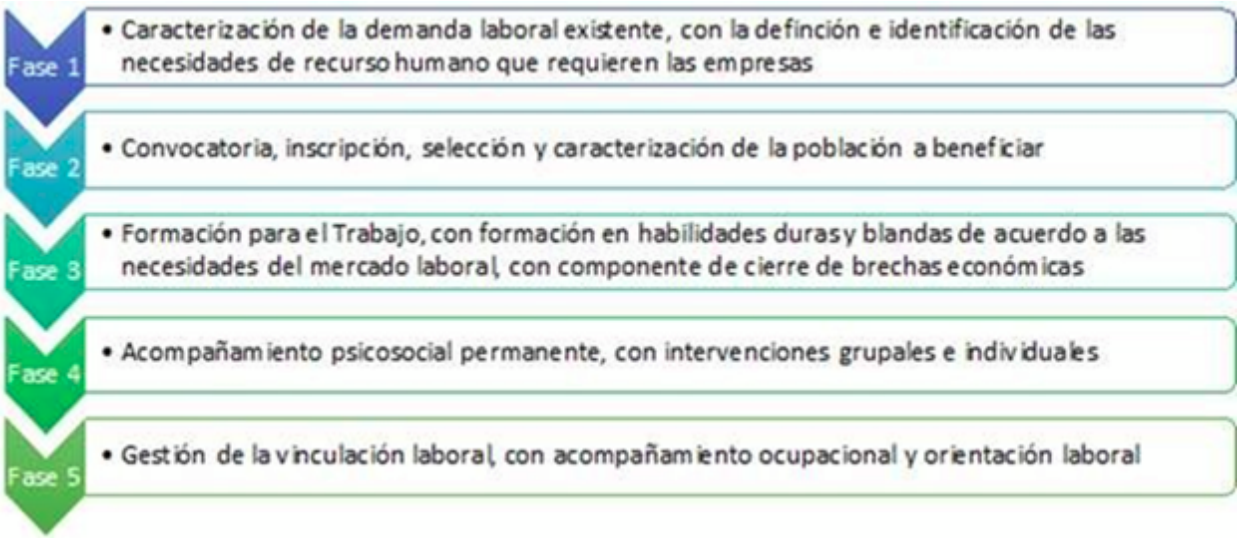
Para el gobierno actual es prioridad potenciar las condiciones del distrito para la generación de ingresos y oportunidades, a través de la creación y fortalecimiento de competencias de la población para ser aplicadas en las empresas, lo cual ayuda a mejorar los índices del mercado laboral, por cuanto una fuerza de trabajo capacitada es más atractiva. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali se encuentra liderando la implementación del Sistema de Empleabilidad – SIEM, con el propósito de consolidar la interrelación entre los diferentes tramos o momentos

que las personas y las empresas recorren para lograr una conexión exitosa entre la oferta y la demanda laboral, incluyendo las metodologías, las estrategias y los actores que confluyen en el ecosistema de empleabilidad del distrito, bajo los siguientes componentes:

1. Análisis del mercado laboral.
2. Articulación de actores
3. Implementación de líneas estratégicas.
4. Evaluación y seguimiento.

Por medio del apoyo articulado y fortalecido del Sistema de Empleabilidad (SIEM), se busca alcanzar una conexión exitosa entre la oferta y la demanda laboral, dado que se definen las necesidades de las empresas con respecto a la formación de los trabajadores, para de esta manera abrir los espacios requeridos para capacitar a la población y que posteriormente puedan vincularse a las vacantes disponibles o la creación de nuevas oportunidades para la población. Este proceso resulta de una sinergia entre los diferentes actores que componen el mercado laboral.

Como parte de la implementación de estrategias con enfoque diferencial, de género y generacional para el cierre de brechas, la coordinación de Empleabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, ha diseñado e implementado de manera exitosa las etapas del proceso para el desarrollo de competencias y acercamiento al mercado laboral, el cual consta de cinco fases sintetizadas de la siguiente manera:



Uno de los principales mecanismos implementados en el país para consolidar los lineamientos de política para la atención a población vulnerable, es la promoción del empleo inclusivo y las herramientas brindadas por la Organización Internacional del Trabajo OIT. Cabe resaltar que se debe entender el Empleo Inclusivo como la vinculación de población vulnerable al mercado laboral a través de empleos formales y estables, siendo un mecanismo que permite que las personas con más dificultades para emplearse alcancen niveles significativos de movilidad social. Los grupos vulnerables se definen entonces, como aquellos grupos de personas que tradicionalmente han enfrentado barreras para insertarse al mercado laboral formal como los jóvenes, las personas en proceso de reintegración, las víctimas del conflicto armado, las personas en condición de pobreza, las mujeres, la población afrodescendiente e indígena, las personas con discapacidad, la fuerza pública retirada, en últimas población social vulnerable que también debe tener un trabajo y un tratamiento diferencial para facilitar su acceso a este.

Para desarrollar su propósito institucional la Secretaría de Desarrollo Económico tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades dirigidas al cumplimiento, entre otros aspectos, de la implementación de diversos programas sociales dirigidos a población vulnerable, trazando para ello programas, proyectos y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad. De ahí, se resalta la importancia de desarrollar el presente proyecto, por medio del cual la Secretaría de Desarrollo Económico le apuesta a la generación de ingresos a través de oportunidades de empleo, de autoempleo y de acercamiento entre la oferta y la demanda del mercado laboral, a partir de la puesta en práctica, de los conocimientos adquiridos a través de las capacitaciones brindadas, por parte de los beneficiarios, lo cual permite el desarrollo de habilidades que a corto plazo se convierten en la principal herramienta para generar ingresos a las personas beneficiarias.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos denominados “Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerables de la Comuna 15 de Santiago de Cali” BP-26004457, “Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la Comuna 4 de Santiago de Cali” BP – 26004458 y “Generación de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a habitantes de la comuna 18 para la empleabilidad en Santiago de Cali” BP-26004492; de acuerdo con las necesidades actuales del mercado laboral.

La propuesta metodológica se enfoca en:

Ficha BP 26004457: beneficiar mínimo 100 personas económicamente activas en condición de vulnerabilidad laboral, residentes de la comuna 15 en Santiago de Cali, fortaleciendo su empleabilidad a través de un proceso de formación en competencias laborales de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos.

Ficha BP 26004458: beneficiar mínimo 50 personas económicamente activas en condición de vulnerabilidad laboral, residentes de la comuna 4 en Santiago de Cali, fortaleciendo su empleabilidad a través de un proceso de formación en competencias laborales de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos.

Ficha BP 26004492: beneficiar al menos 50 personas económicamente activas que ya cuenten con competencias para el empleo y que requieren espacios de acercamiento con las empresas para abrir oportunidades de vinculación al mercado laboral formal, de tal manera que se fortalezcan las cadenas productivas y de servicios de los sectores más relevantes en la comuna 18 de Santiago de Cali.

Con este proyecto se busca contribuir a la intervención social a través de la formación complementaria y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias, permitiendo el acceso a la vida laboral y el sustento económico de su entorno familiar, apalancado en áreas o sectores económicos como la Externalización de Procesos de Negocios (servicios administrativos, Ventas On line); formación en mercaderista, formación en poda y mantenimiento en Jardinería, formación en mecánica de motos, formación en barbería, formación en logística de eventos; habilidades para el desarrollo de trabajo en equipo y competencias complementarias para el trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha desarrollado estrategias de generación de competencias para la empleabilidad, específicamente en las áreas de confecciones, conducción de vehículos de servicio público, manipulación de alimentos, servicio al cliente, Desarrollo de Software, economía creativa, bilingüismo, gastronomía, seguridad y vigilancia, logística, operarios de producción, mercadeo, ventas, BPO, turismo,

mantenimiento de jardinería y piscina, TIC´s, fotografía, joyería, cuidado de personas, reparación y mantenimiento de motos, celulares y equipos de cómputo, entre otras; inicialmente, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social hasta el año 2016 y a partir del 2017 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, beneficiando hasta el momento a más de 30.000 personas, con los recursos asignados a la dependencia y recursos de presupuesto participativo. Estas estrategias han permitido que los beneficiarios cuenten con las herramientas necesarias para lograr una independencia económica a partir del auto empleo o del empleo formal, realizando un proceso de gestión para la vinculación laboral del 100% de personas beneficiarias a través de un trabajo articulado con entidades prestadoras del Servicio Público de Empleo, así como brindando bases en emprendimiento para el desarrollo de actividades de autoempleo incluyendo acompañamiento psicosocial.

Los beneficiarios de estos programas desarrollan competencias duras y blandas que les permite generar ingresos para el sostenimiento propio y de sus familias, así como adquirir experiencia para crecer en el campo laboral. En el relacionamiento con la población en condición de vulnerabilidad se han logrado identificar acciones de discriminación basadas en aspectos socioculturales y que se convierten en barreras para acceder al mercado laboral, las cuales se han podido intervenir a través del acompañamiento psicosocial dentro de los proyectos, el cual contribuye a reducir la probabilidad de deserción producto de la vulnerabilidad en el campo laboral y del acercamiento entre la oferta y la demanda laboral para encontrar más y mejores oportunidades relacionadas con el campo de formación y de experiencia.

También se resalta el apoyo brindado en los procesos de acompañamiento vocacional, que les permite a los beneficiarios identificar su vocación, ya sea para la empleabilidad o para el autoempleo, pudiendo encontrarse casos de desarrollo de su propia unidad productiva o empresa.

Es por ello por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico busca con el presente proyecto encontrar un aliado que cuente con amplia experiencia en procesos de empleabilidad de población vulnerable, incentivando políticas de empleo inclusivo con las empresas para lograr su inserción al mercado laboral. Se desarrollará un proceso de cualificación de personas con vulnerabilidad laboral con el objetivo de hacerlo más atractivo para las empresas, mejorando sus condiciones de empleabilidad e impactando positivamente sus probabilidades de encontrar y mantenerse en un trabajo. Dicha

formación se ve fortalecida con una gestión constante que debe hacer el asociado para apoyar a la vinculación laboral de las personas beneficiarias, para lo cual es vital que el asociado cuente con experiencia específica en el desarrollo de esta actividad.

6.4. Conveniencia

Dada la problemática planteada, la administración central de Santiago de Cali busca desarrollar estrategias encaminadas a dinamizar el mercado laboral de la ciudad, entendiendo la importancia del fortalecimiento de las competencias laborales de la población vulnerable y la necesidad de abrir espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral. El presente proceso de contratación es pertinente y oportuno en el momento actual en el que se encuentra no sólo la ciudad, sino también el mundo, donde mejorar las competencias laborales de la población de acuerdo con las necesidades cambiantes del mercado laboral que es un tema prioritario y de primera necesidad.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2023 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la comuna 4 de Santiago de Cali. BP- 26004458.

- Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la comuna 15 de Santiago de Cali. BP-26004457.

- Generación de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a habitantes de la comuna 18 para la empleabilidad en Santiago de Cali. BP-26004492.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso a través del cual se pretende: “formar en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral, aunando esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas”.

Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Así mismo, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente: Artículo 1. Objeto. "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política" (…)

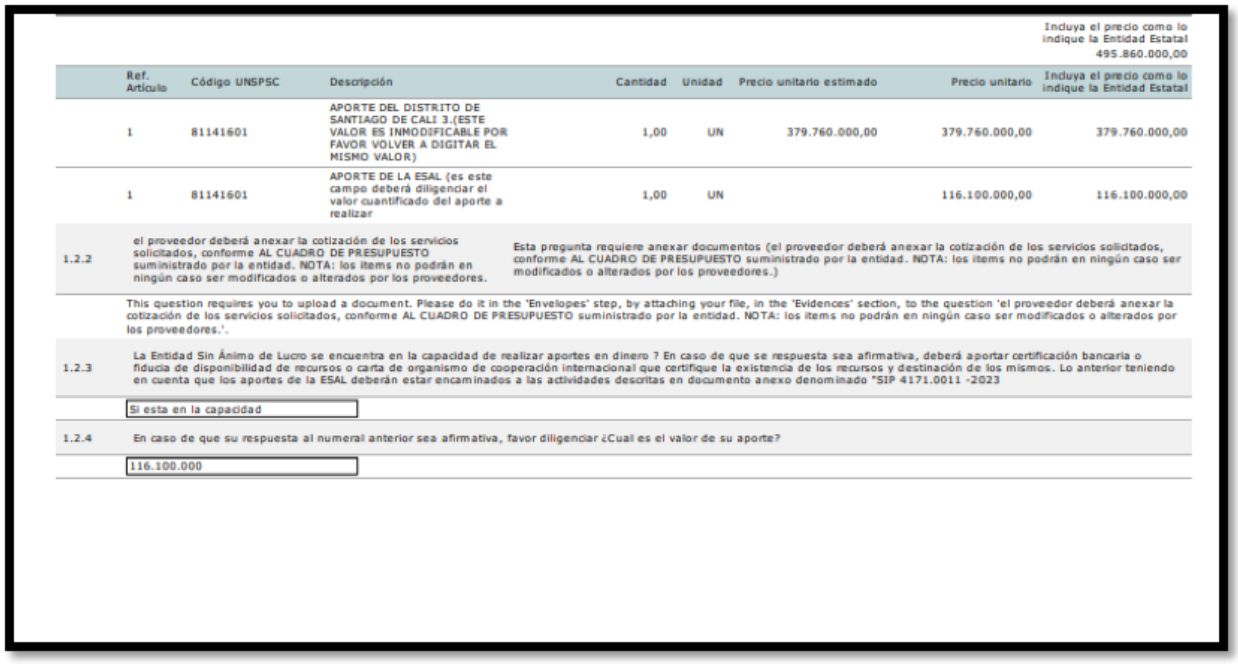
Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
(…)

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (…) ":

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No.4171.0011-2023 el día 21 de marzo de 2023, para identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que propendan por dinamizar el mercado laboral a través del fortalecimiento de las capacidades laborales de población vulnerable y de la generación de espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral, con el objetivo de facilitar el acceso a empleos formales para la población beneficiaria.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de dos (2) Entidades Sin Ánimo de Lucro: LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL - FESS, la cual presentó en su propuesta económica realizar un aporte en Especie por valor de ($25.959.200.) que corresponde aproximadamente a un 6,8% del valor aportado por el Distrito para el presente proceso; y la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, presentando en su propuesta económica realizar un aporte en dinero por valor de ($116.100.000) que corresponde a más del 30% del valor aportado por el Distrito para el presente proceso, cuyo presupuesto será destinado para fortalecer el desarrollo del objeto y las actividades del proyecto estipuladas en su oferta económica.



	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 495.860.000,00
	1	81141601	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 3.(ESTE VALOR ES INMODIFICABLE POR FAVOR VOLVER A DIGITAR EL MISMO VALOR)	1,00	UN	379.760.000,00	379.760.000,00	379.760.000,00
	1	81141601	APORTE DE LA ESAL (es este campo deberá diligenciar el valor cuantificado del aporte a realizar	1,00	UN		116.100.000,00	116.100.000,00
1.2.2	el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.		Esta pregunta requiere anexar documentos (el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.)					
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.'.							
1.2.3	La Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en la capacidad de realizar aportes en dinero ? En caso de que se respuesta sea afirmativa, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos y destinación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que los aportes de la ESAL deberán estar encaminados a las actividades descritas en documento anexo denominado "SIP 4171.0011 -2023							
	Si esta en la capacidad							
1.2.4	En caso de que su respuesta al numeral anterior sea afirmativa, favor diligenciar ¿Cual es el valor de su aporte?							
	116.100.000							

Lo anterior, faculta a este organismo a celebrar un convenio de asociación de manera directa conforme a la normatividad del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5o: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

(…)

En este sentido mediante la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Colombia Compra Eficiente desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a

las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos." (…) "La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5."

El artículo 3 del decreto 092 de 2017 establece lo siguiente: RECONOCIDA IDONEIDAD. " La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

Dando observancia a lo anterior, se procede a realizar un estudio detallado no solo de la viabilidad de este proceso sino de estudiar la idoneidad de dicha entidad.

La ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 805.009.677-7, con domicilio en la ciudad de Cali, que desde hace 29 años ha venido trabajando con niños, jóvenes, formándolos, instruyéndolos en la parte moral, ética, académica y espiritual, logrando a través de su trayectoria bachilleres con conciencia social y ciudadana, entidad adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca y en lo que se refiere a las políticas y a la planeación educativa, que tiene por objeto social: "*promover el desarrollo y la formación a través de la educación formal, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante la asesoría, estímulo, promoción, orientación y apoyo a procesos e instituciones educativas*

que adelanten educación, investigación educativa, desarrollo de la comunidad."

La Asociación educativa Colegio Arango y Cuero, cuenta con experiencia en objetos similares al que se pretende suscribir, cuenta con una trayectoria amplia en programas de empleabilidad para personas vulnerables por medio de procesos de formación y capacitación y gestión para la vinculación laboral.

De acuerdo con la necesidad planteada por el proyecto, donde se define que los aportes por parte del asociado deben corresponder al 30% en efectivo de los recursos disponibles del valor total del proyecto de la alcaldía de Santiago de Cali ($379.760.000), La ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, tiene la capacidad de aportar los recursos cuantificados anteriormente, lo cual permitirá fortalecer las competencias laborales y la necesidad de abrir espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral de las 200 personas beneficiarias de la población vulnerable en las comunas 4, 15 y 18 de Santiago de Cali, mediante la contribución a la intervención social a través de la formación complementaria y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias, permitiendo el acceso a la vida laboral y el sustento económico de su entorno familiar, apalancándose en áreas o sectores económicos.

Para el cumplimiento de su propósito institucional la Secretaría de Desarrollo Económico tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades enfocadas, entre otros aspectos, a la implementación de programas y proyectos sociales dirigidos a población vulnerable, que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad. De ahí, se resalta la importancia de desarrollar el presente proyecto, por medio del cual el organismo le apuesta a la generación de ingresos a través de oportunidades de empleo, a partir de la puesta en práctica por parte de las personas beneficiarias de los conocimientos adquiridos a través de las capacitaciones brindadas, lo cual permite el desarrollo de habilidades que a mediano y largo plazo se convierten en el principal generador de ingreso de estas personas y sus familias.

Que el suscribir convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se cuenta con un aliado que realizará aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo ejecute cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva

y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de 2022 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)”.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 2º del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, modificado parcialmente por el decreto No. 4112.010.20.2094 de 10 de diciembre de 2020 y en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

> *"1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección."*

Conforme a lo anterior y al resultado de la SIP, la entidad ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso de contratación directa dando aplicación al régimen especial del Decreto 092 de 2017 para suscribir el presente convenio de asociación que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion,

el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Nombre de Producto**
93000000	93140000	93141800	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales
86000000	86110000	86111600	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
60000000	60000000	60100000	60106100	Materiales de enseñanza vocacional
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 13666

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de

la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, el día 21 de marzo de 2023 se publicó la Solicitud de Información a Proveedores N°4171.0011 de 2023 con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizará en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor presupuesto por la entidad para ejecutar el proyecto.

El resultado detallado de este análisis se encuentra en el documento de análisis del sector anexo como parte integral del presente estudio previo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali.

10.2. Alcance del objeto

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio de un proceso de formación en competencias laborales y generar un espacio de encuentro entre las personas en búsqueda de empleo y las empresas con vacantes disponibles.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el programa deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos ficha BP 26004457:

1. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas desempleadas de la comuna 15 en Santiago de Cali.

2. Ejecutar medidas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 15 en Santiago de Cali.

Objetivos Específicos ficha BP 26004458

1. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas desempleadas de la comuna 4 de Santiago de Cali.
2. Ejecutar medidas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

Objetivos Específicos ficha BP 26004492

1. Diseñar estrategia de inclusión laboral a habitantes de la comuna 18 de Santiago de Cali.
2. Desarrollar un plan de capacitaciones y encuentro entre la oferta y la demanda laboral en Santiago de Cali.

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Número**
BP-26004458	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 4	Personas desempleadas	50
BP-26004457	Comuna 15 de Santiago de Cali	Personas desempleadas de la Comuna 15	100

BP-26004492	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 18	Personas desempleadas de la Comuna 18	50
TOTAL			200

10.3. Criterios mínimos para la inscripción y selección de beneficiarios

En este sentido, los criterios mínimos para la inscripción y selección de las personas al proyecto “Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la Comuna 15 de Santiago de Cali”. serían los siguientes:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 1.
3. Residir en la comuna donde se ejecutará el proyecto. (comuna 15)

Para la inscripción y selección de las personas al proyecto “Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la Comuna 4 de Santiago de Cali”, serían los siguientes:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 1.
3. Residir en la comuna donde se ejecutará el proyecto. (comuna 4)

Por su parte, los criterios mínimos para la selección de las personas beneficiarias del proyecto de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral (BP 26004492) serían:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Presentación de Hoja de Vida de los participantes.
3. Residir en la comuna donde se ejecutará el proyecto (comuna 18).

NOTA: una vez el proceso contractual sea adjudicado, durante la etapa de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en articulación con el asociado se podrán incluir otros criterios de inscripción o selección que permitan robustecer el proceso de

convocatoria, con el fin de brindar mayores oportunidades a la población con vulnerabilidad laboral.

10.4. Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.5. Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($495.860.000), discriminados de la siguiente manera:

Aportes del Distrito: la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($379.760.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500194175 del 13 de marzo de 2023:

- Por el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004458. La suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000).

- Por el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A POBLACIÓN VULNERABLES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004457. la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 216.320.000).

- Por el proyecto GENERACIÓN DE RUTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL A HABITANTES DE LA COMUNA 18 PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI. BP-26004492. la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($41.440.000).

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye ***todos los costos***

directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar

Aportes del asociado: este será realizado en efectivo por una suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($116.100.000).

El presupuesto del Distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC

10.6. Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso correspondiente a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($91.825.000)** m/cte. una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética, con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto "Comuna 4 – BP 26004458"

1. Un documento que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: a) Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios físicos y digitales (boletín de prensa y redes sociales); b) Piezas gráficas pendones, afiches, volantes y formularios de registro; c) flayers.

2. Un informe que evidencie: a) Proceso de inscripción´ (presencial o virtual); b) Criterios y herramientas de evaluación de los aspirantes; c) Selección de los beneficiarios; d) Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel); e) Fichas DUB (impresas y escaneadas).

3. Un documento que contenga: a) el diseño de un test certificado por un profesional

del ramo de la psicología, en el cual se definan claramente las habilidades y competencias básicas de los aspirantes; b) la evidencia del desarrollo o aplicación de las entrevistas de tipo psicosocial a cada uno de los beneficiarios del proyecto.

4. Un documento que contenga la estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de las personas beneficiarias de la comuna cuatro (4). Esta estrategia debe contener: a) Cronograma de las actividades del proyecto; b) Contenido temático (Módulos de formación que evidencien el uso de metodologías innovadoras de atención a población vulnerable, acorde con las necesidades del mercado laboral. objetivos de la formación y actividades complementarias a desarrollar).

5. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en Auxiliar Administrativo en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial a 25 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo; evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, e) Evidencia fotográficas del espacio físico para enseñanza de la capacitación en Auxiliar Administrativo.

6. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en Ventas On line en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 25 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo; evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, e) Evidencias fotográficas del espacio físico para enseñanza de la capacitación en Ventas On line.

7. Un informe que evidencie la entrega del Kit académico para las jornadas de formación en ventas On line y Auxiliar Administrativo (cuaderno y lapicero, fotocopias con ejercicios prácticos) para 50 beneficiarios de la comuna 4. Este informe debe ir acompañado de: a) Registro fotográfico de la entrega de Kits académicos.

Por el proyecto “Comuna 15 – BP 26004457”:

1. Un informe que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: a) Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios digitales (boletín de prensa y redes sociales); b) Piezas gráficas; c) flayers.

2. Un informe que evidencie: a) Proceso de inscripción´ (presencial o virtual); b) Criterios y herramientas de evaluación de los aspirantes; c) selección de los beneficiarios; d) Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel); e) Fichas DUB (impresas y escaneadas).

3. Un informe que contenga: a) el diseño de un test certificado por un profesional del ramo de la psicología, en el cual se definan claramente las habilidades y competencias básicas de los aspirantes; b) la evidencia del desarrollo o aplicación de las entrevistas de tipo psicosocial a cada uno de los beneficiarios del proyecto.

4. Un informe que contenga la estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de 100 personas beneficiarias de la comuna 15. Esta estrategia debe contener: a) Cronograma de las actividades del proyecto; b) Contenido temático (Módulos de formación, objetivos de la formación y actividades complementarias a desarrollar).

5. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en logística de eventos en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo; d) evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, e) Evidencias fotográficas del espacio físico para enseñanza de la capacitación en logística de eventos.

6. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en mecánica de motos en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo; d) evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, e) Evidencias fotográficas del espacio físico para enseñanza de la capacitación en mecánica de motos.

7. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en barbería (en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo; d) evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, e) Evidencias fotográficas del espacio físico para enseñanza de la capacitación en mecánica de motos.
8. Un informe que evidencie la entrega de Kits académicos (cuaderno institucional y lapicero institucional, fotocopias con ejercicios prácticos) para los 100 beneficiarios del proyecto b) Registro fotográfico de la entrega de Kits.

Por el proyecto “Comuna 18 BP- 26004492”

1. Un informe que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: a) Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios físicos y digitales (boletín de prensa y redes sociales); b) Piezas gráficas pendones, afiches, volantes y formularios de registros tabulados.

2. Un informe que evidencie: a) Proceso de inscripción´ (presencial o virtual); b) Criterios y herramientas de evaluación de los aspirantes; c) Selección de los beneficiarios; d) Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel); e) Fichas DUB (diligenciadas, impresas y escaneadas). Entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se deben incluir test, certificados por un profesional en psicología, de habilidades y de competencias básicas, a todas las personas inscritas.
3. Un informe del diseño y aplicación de la caracterización de la oferta y demanda laboral en el cual se deberá evidenciar: a). La caracterización de la oferta laboral (beneficiarios), donde se analicen los resultados de las respuestas brindadas por las personas a cada una de las preguntas del formato caracterización, b). caracterización de la demanda laboral (empresas y vacantes), a través de los cuales se identifiquen oportunidades de empleo para la población beneficiaria del proyecto. Se debe incluir información como: nombre de la empresa o razón social, NIT, sector, datos de contacto, nombre de la vacante, número de vacantes, salario, requisitos para aplicar a la misma, c) Registro fotográfico de la etapa de caracterización.
4. Un documento que contenga la estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de 50 personas beneficiarias de la comuna cuatro (18). Esta estrategia debe contener: a) Cronograma de las actividades del proyecto; b) Contenido temático (Módulos de formación que evidencien el uso de metodologías innovadoras de atención a población vulnerable.

5. Un informe que contenga el desarrollo de la etapa de formación en Habilidades para el empleo en elaboración de hojas de vida, preparación para entrevistas, pruebas psicotécnicas en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 50 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación; e) evidencias fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación.
6. Un informe que contenga el desarrollo de la etapa de formación en Habilidades comunicativas, planificación y capacidad resolutiva de conflictos y liderazgo en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de

las 50 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación; e) evidencias fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación. f) evidencia fotográfica del alquiler de espacio para las capacitaciones.

7. Un informe en el que se evidencie la entrega de Kits académico (cuaderno institucional, lapicero, marcador o resaltador, carpeta, bolsa en algodón, fotocopias con ejercicios prácticos) para los 50 beneficiarios el proyecto; b) Registro fotográfico de la entrega de Kits.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA DE SUMA DE OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 83.265.000,00), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto "Comuna 4 BP- 26004458"

1. Un informe que contenga la etapa de capacitación en habilidades blandas para la inserción laboral, enfocadas en habilidades sociales, comunicación, lenguaje y optimismo, en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 50 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo; e) evidencias fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación. f) evidencia fotográfica alquiler del espacio.

Por el proyecto "Comuna 15 BP- 26004457":

1. Un informe técnico que contenga el desarrollo de la formación en habilidades blandas para la inserción laboral, enfocadas en habilidades sociales, comunicación, lenguaje y optimismo, que evidencie la realización de jornadas de

capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo; e) evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación. f) evidencia fotográfica alquiler del espacio.

2. Un informe que contenga el desarrollo de la etapa de formación **logística de eventos** en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo (horas teóricas y prácticas); e) evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, f) evidencia fotográfica alquiler del espacio.

3. Un informe que contenga el desarrollo de la formación de mercaderista en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo (horas teóricas y prácticas); evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, f) evidencia fotográfica alquiler del espacio.

4. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en poda y mantenimiento en Jardinería en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo (horas teóricas y prácticas); evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación, f) evidencia fotográfica alquiler del espacio.

5. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en mecánica de motos en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo (horas teóricas y prácticas); evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación. f) Evidencias fotográficas del espacio disponible para la enseñanza en reparación y adecuación de motocicletas..

6. Un informe que contenga el desarrollo de la formación en barbería en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial de las 20 personas beneficiarias del proyecto. Dicho documento además deberá contener: a) Listados de asistencia diligenciados por cada sesión de formación; b) Matriz de seguimiento a la asistencia de cada uno de los beneficiarios; c) Encuestas de satisfacción con el proceso de formación; d) Registro fotográfico de la formación en competencias para el empleo (horas teóricas y prácticas); evidencia fotográficas de la entrega de refrigerios por cada sesión de formación.

Por el proyecto "Comuna 18 – BP -26004492"

1. Un informe que evidencie la realización de la jornada de empleo para presentar la mano de obra calificada a las empresas que tienen necesidad de contratación. Este informe consta de: a) Evidencia de la estrategia de convocatoria y difusión a través de registro fotográfico de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios digitales (boletín de prensa y redes sociales); b) invitación formal en medio físico y digital a mínimo 15 empresas de la ciudad que tengan necesidad de contratación de personal con las características de la población beneficiada de este proyecto. C) Apoyo logístico (personal de la comuna 18) d) registro fotográfico de entrega de refrigerio para la jornada de empleo, e) un informe de evaluación del impacto de la jornada de empleo. (Números de asistentes, hojas de vidas entregadas, tipo de vacantes en demanda y tipo de vacante en oferta), f) informe que evidencia el resultado del acompañamiento y preparación de los beneficiarios durante el proceso de promoción laboral.

2. Un documento que evidencie el diseño de la estrategia de acercamiento con las empresas; la ejecución y acompañamiento en la implementación de dicha estrategia. Este documento debe contener: a) empresas contactadas, b) plan de trabajo con las empresas, c) acta de reuniones con las empresas, d) resultados y logros, e) registro fotográfico f) listado de asistencia.

C. Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del organismo por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 204.670.000) de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, previa presentación de los informes técnicos y financieros, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto "Comuna 4 BP- 26004458"

1. Un informe que contenga evidencia de la entrega de materiales para apoyar la formación en competencias laborales (computadores portátiles 4GB Almacenamiento /256GB /Pantalla14"HD /Sistema Operativo Windows) a 50 beneficiarios del proyecto de la comuna 4. Este informe debe estar acompañado de evidencia fotográfica, acta de entrega diligenciada con nombre, número de cédula, firma y huella.

2. Un informe donde se evidencie la realización de la clausura del proceso de formación. Este documento debe contener: a) Divulgación e invitación al evento, b) Apoyo logístico y divulgación para la realización del evento el salón debe contener acceso para personas en condición de discapacidad, mesas, sillas, aire acondicionado y video beam. C) Entrega de diplomas o certificado para los beneficiarios, que incluya la intensidad horaria de la formación.

3. Un documento que evidencie la implementación de la estrategia de acercamiento con empresas relacionadas con el sector de la formación. Este documento debe contener: a) un informe de la intervención vocacional individual a las 50 personas beneficiarias, acompañado de listado de asistencia, b) un informe de la realización de la jornada laboral acompañado de evidencia fotográfica de la logística del evento, así como la sistematización de los principales logros de la jornada laboral.

4. Un informe que evidencie la socialización de los resultados del proyecto con la

comunidad de la comuna 4 a través de un evento público. Este informe debe estar acompañado de registro fotográfico, evidencia logística y entrega de refrigerios.

Por el proyecto "Comuna 15 BP-26004457":

1. Un informe que contenga evidencia de la entrega de materiales para la formación en competencias para el empleo a través de los siguientes kits: kit en logística de eventos; kit formación en mercaderista (una diadema y tablet Memoria: RAM: 2GB - ROM: 32GB Pantalla: 9,7 pulgadas Bluetooth: si sistema operativo: EMUI 10.1 (Basado en Android 10); kit de formación en Jardinería (herramientas para poda y mantenimiento de jardines) ; kit de formación en mecánica de motos (caja de herramientas para mecánica de motos) y kit de formación en barbería y cortes americano. Este informe debe estar acompañado de evidencia fotográfica, acta de entrega diligenciada con nombre, número de cédula, firma y huella.
2. Un informe donde se evidencie la realización de la clausura del proceso de formación. Este documento debe contener: a) Divulgación e invitación al evento, b) Apoyo logístico y divulgación para la realización del evento el salón debe contener acceso para personas en condición de discapacidad, mesas, sillas, aire acondicionado y video beam. C) Entrega de diplomas o certificado para los beneficiarios, que incluya la intensidad horaria de la formación.
3. Un documento que evidencie la implementación de la estrategia de acercamiento con empresas relacionadas con el sector de la formación. Este documento debe contener: a) un informe de dos intervenciones vocacionales a las 100 personas beneficiarias, acompañado de listado de asistencia, b) un informe de la realización de la jornada laboral acompañado de evidencia fotográfica de la logística del evento, así como la sistematización de los principales logros de la jornada laboral.
4. Un informe que evidencie la socialización de los resultados del proyecto con la comunidad de la comuna 15 a través de un evento público. Este informe debe estar acompañado de registro fotográfico, evidencia logística y entrega de refrigerios.

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato.

- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	**VALOR**

Primer desembolso	$	91.825.000
Segundo desembolso	$	83.265.000
Tercer desembolso	$	204.670.000
TOTAL	**$**	**379.760.000**

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece

Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato

Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO:

Los aportes entregados en dinero por parte del asociado deben corresponder a la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($116.100.000). El valor total del proyecto financia el objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo.

Para el proyecto con ficha BP- 26004458:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar formación en competencias para el empleo según la necesidad del mercado	Capacitar en Ventas Online a 1 grupo de 25 personas durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 80 horas por grupo. **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá capacitar adicionalmente a dos personas de la comuna 4 en ventas online, los cuales recibirán los mismos beneficios contemplados en todas las actividades del proyecto de inversión BP- 26004458	Número	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	Suministrar materiales para apoyar la formación en competencias laborales	Suministro de computadores portátiles 4GB Almacenamiento /256GB /Pantalla14"HD /Sistema Operativo Windows **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar adicionalmente a dos beneficiarios de la comuna 4, un computador portátil 4GB Almacenamiento /256GB /Pantalla14"HD /Sistema Operativo a un Windows. (a cada uno).	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Libre para propuesta de los proveedores interesados.	Capacitar en Auxiliar administrativo a 1 grupo de 25 personas, durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de horas 80 por grupo. **ALCANCE DEL APORTE** Capacitación de una persona de la comuna 4 en Auxiliar administrativo, la cual recibirá los mismos beneficios contemplados en todas las actividades del proyecto de inversión BP- 26004458	Número	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Suministro de computadores portátiles 4GB Almacenamiento /256GB /Pantalla14"HD /Sistema Operativo Windows **ALCANCE DEL APORTE** Entrega de un computador portátil 4GB Almacenamiento /256GB /Pantalla14"HD /Sistema Operativo Windows	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		Jornada laboral para acercar la oferta y la demanda laboral que incluya, carpa, refrigerio, sillas y mesas **ALCANCE DEL APORTE** Participación de 20 personas adicionales de la comuna 4 en la jornada laboral para acercar la oferta y la demanda laboral (cercar la oferta y la demanda laboral que incluya, carpa, refrigerio, sillas y mesas)	Número	20	$ 300.000	$ 6.000.000
VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO						**$ 22.000.000**

Para el proyecto con ficha BP- 26004457:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar formación en competencias para el empleo según la necesidad del mercado	Formación en poda y mantenimiento en jardinería a un 1 grupo de 20 personas durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 120 horas, Este curso tendrá 40 horas teóricas y 80 horas prácticas. Formación en mecánica de motos a un (1) grupo de 20 personas durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una para un total de 120 horas, Este curso tendrá 40 horas teóricas y 80 horas prácticas. Formación en Barberia a un (1) grupo de 20 personas durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 120 horas por grupo. Este curso tendrá 40 horas teóricas y 80 horas prácticas. **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico (insumos, materiales y herramientas que se requieran para el desarrollo de la formación práctica de las formaciones en barbería, mecánica de motos y poda y mantenimiento de jardines.	Número	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
		Formación en logistica de eventos a 1 grupo de 20 personas, durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 120 horas por grupo. Este curso tendrá 40 horas teoricas y 80 horas practicas. **ALCANCE DEL APORTE** capacitación de una persona de la comuna 15 en logistica de eventos, la cual recibirá los mismos beneficios contemplados en todas las actividades del proyecto de inversión BP- 26004457	Número	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	Libre para propuesta de los proveedores interesados.	Suministro de kit formación en logistica de eventos (Kit de herramientas para logistica de eventos) el operador acordará los elementos principales del kit con el beneficiario **ALCANCE DEL APORTE** Entrega de Kit de formación en Logistica de Eventos.	Número	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
		Jornada laboral para acercar la oferta y la demanda laboral que incluya, carpa, refrigerio, sillas y mesas **ALCANCE DEL APORTE** Participación de 30 personas adicionales de la comuna 15 en la jornada laboral para acercar la oferta y la demanda laboral (cercar la oferta y la demanda laboral que incluya, carpa, refrigerio, sillas y mesas)	Número	30	$ 300.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL APORTE MINIMO						**$ 60.100.000**

Para el proyecto con ficha BP- 26004492:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar capacitación para facilitar una vinculación laboral efectiva	Capacitar en Habilidades para el empleo en elaboración de hojas de vida, preparación para entrevistas, pruebas psicotécnicas a 50 personas, divididas en 2 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 20 horas de formación, divididas en 5 sesiones de 4 horas cada una. Capacitar en habilidades para el desarrollo de trabajo en equipo, habilidades comunicativas, planificación y capacidad resolutiva de conflictos y liderazgo a 50 personas, divididas en 2 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 20 horas de formación, divididas en 5 sesiones 4 horas cada una. **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá garantizar la participación de 10 personas adicionales, los cuales recibirán los mismos beneficios contemplados en todas las actividades del proyecto de inversión BP- 26004492.	Número	10	$ 3.000.000	$ 30.000.000
	Libre para propuesta de los proveedores interesados.	Presentación de un Informe de los resultados del proyecto a la comunidad de la comuna 18, en un evento público. Este evento contará con la participación de los beneficiarios y con apoyo logistico (refrigerios, alquiler de espacios, sillas y mesas)	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
VALOR TOTAL APORTE MINIMO						**$ 34.000.000**

10.6. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en las comunas 4, 15 y 18.

10.7. Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito y del asociado

10.7.1. **Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito**

Para el desarrollo de cada una de las actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
2. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
3. El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
4. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
5. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

6. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

7. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto

8. El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Por la ficha BP 26004457

1. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, el plan debe incluir la elaboración de piezas gráficas flayers.

2. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.

3. Realizar entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se deben incluir test certificados por un profesional en psicología, de habilidades y de competencias básicas, a todas las personas inscritas.

4. Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable, acorde con las necesidades del mercado laboral..

5. Formación en habilidades blandas para la inserción laboral, enfocadas en habilidades sociales, comunicación, lenguaje y optimismo, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 100 personas, durante 5 sesiones de 3 horas diarias cada una, para un

total de 15 horas por grupo.

6. Formación en logística de eventos a 1 grupo de 20 personas, durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 120 horas por grupo. Este curso tendrá 40 horas teóricas y 80 horas prácticas.

7. Formación en mercaderista a un 1 grupo de 20 personas durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 120 horas.

8. Formación en poda y mantenimiento en Jardinería a un 1 grupo de 20 personas durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 120 horas, Este curso tendrá 40 horas teóricas y 80 horas prácticas.

9. Formación en barbería 1 grupo de 20 personas durante 30 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 120 horas por grupo. Éste curso tendrá 40 horas teóricas y 80 horas prácticas.

10. Suministrar refrigerios para apoyar cada una de las formaciones.

11. Realizar alquiler de espacios para cada una de las formaciones.

12. Suministrar kit de formación en logística de eventos (Kit de herramientas para logística de eventos) el operador acordará los elementos principales del kit con el beneficiario.

13. Suministrar kit de formación en mercaderista una diadema y tablet Memoria: RAM: 2GB - ROM: 32GB Pantalla: 9,7 pulgadas Bluetooth: si sistema operativo: EMUI 10.1 (Basado en Android 10).

14. Suministrar kit de formación en Jardinería (Kit de herramientas para poda y mantenimiento de jardines) el operador acordará los elementos principales del kit con el beneficiario.

15. Suministrar kit de formación en mecánica de motos (caja de herramientas para mecánica de motos) el operador acordará los elementos principales del kit con el beneficiario.

16. Suministrar kit de formación en barbería y cortes americano el operador acordará los elementos principales del kit con el beneficiario.

17. Suministrar Kit académico de (cuaderno institucional y lapicero institucional, fotocopias con ejercicios prácticos) para 100 beneficiarios.

18. Realizar la clausura del proceso de formación.

19. Divulgación e invitación al evento.

20. Apoyo logístico y divulgación para la realización del evento el salón debe contener acceso para personas en condición de discapacidad, mesas, sillas, refrigerios para 200 personas, aire acondicionado y video beam.

21. Entrega de diplomas o certificado para los beneficiarios, que incluya la intensidad horaria de la formación.

22. Realizar 2 intervenciones vocacionales individuales a las 100 personas beneficiarias.

23. Jornada laboral para acercar la oferta y la demanda laboral que incluya, carpa, refrigerio, sillas y mesas.

24. Realizar un informe final de proyecto y socialización con la comunidad de la comuna 15 en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por la ficha BP 26004458

25. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice el proyecto y a los emprendimientos beneficiarios. El plan debe incluir la elaboración de piezas gráficas (pendones, afiches, volantes y formularios de registro).

26. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la

ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.

27. Entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se deben incluir tests certificados por un profesional en psicología, de habilidades y de competencias básicas, a todas las personas inscritas.

28. .Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable, acorde con las necesidades del mercado laboral.

29. Capacitar en habilidades blandas para la inserción laboral, enfocadas en habilidades sociales, comunicación, lenguaje y optimismo, para 2 grupos de 25 personas cada uno, durante 5 sesiones de 3 horas diarias cada una, para un total de 15 Horas por grupo.

30. Capacitar en Auxiliar administrativo a 1 grupo de 25 personas, durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de horas 80 por grupo.

31. Capacitar en Ventas On line a 1 grupo de 25 personas durante 20 sesiones de 4 horas diarias cada una, para un total de 80 horas por grupo.

32. Suministrar refrigerio que conste de bebida acompañado de una harina y una proteína durante las formaciones en habilidades duras y blandas.

33. Alquilar espacio para las formaciones dirigida a 50 beneficiarios. El salón debe contener (mesas, sillas, video beam, aire acondicionado y acceso para personas en condición de discapacidad

34. Suministro de computadores portátiles 4GB Almacenamiento /256GB /Pantalla14"HD /Sistema Operativo Windows.

35. Suministro Kit académico (cuaderno institucional y lapicero institucional, fotocopias con ejercicios prácticos) para 50 beneficiarios.

36. Realizar la clausura del proceso de formación.

37. Divulgación e invitación al evento

38. Apoyo logístico y divulgación para la realización del evento el salón debe contener acceso para personas en condición de disparidad, mesas, sillas, aire acondicionado y video beam.

39. Entrega de diplomas o certificado para los beneficiarios, que incluya la intensidad horaria de la formación.

40. Realizar una intervención vocacional individual a las 50 personas beneficiarias.

41. Jornada laboral para acercar la oferta y la demanda laboral que incluya, carpa, refrigerio, sillas y mesas.

42. Realizar un informe final de proyecto y socialización con la comunidad de la comuna 4 en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por la ficha BP 26004492

43. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas digitales e impresas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

44. Realizar procesos de selección e inscripción de los beneficiarios a través de formulario digital en línea. Realizar caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de excel.

45. Caracterización de la oferta laboral a través del levantamiento de la línea base de la población beneficiaria, análisis de resultados y elaboración de documento técnico, según la Ficha de caracterización de persona natural de Santiago de Cali.

46. Caracterización de la demanda laboral a través de la identificación de oportunidades de empleo para la población beneficiaria, análisis de resultados, elaboración de documento técnico y consolidación de la línea de base.

47. Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable.

48. Realizar capacitación para facilitar una vinculación laboral efectiva.

49. Capacitar en Habilidades para el empleo en elaboración de hojas de vida, preparación para entrevistas, pruebas psicotécnicas a 50 personas, divididas en 2 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 20 horas de formación, divididas en 5 sesiones de 4 horas cada una.

50. Capacitar en habilidades para el desarrollo de trabajo en equipo, habilidades comunicativas, planificación y capacidad resolutiva de conflictos y liderazgo a 50 personas, divididas en 2 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 20 horas de formación, divididas en 5 sesiones 4 horas cada una.

51. Entrega de kit de formación (cuaderno, lapiceros, marcador o resaltador, carpeta, bolsa en algodón).

52. Realizar estrategia de difusión y convocatoria de la feria de empleabilidad. Esta estrategia debe incluir invitaciones de al menos 15 empresas que tengan necesidad de contratación.

53. Realizar una feria de empleabilidad que incluya alquiler del espacio, alquiler de mobiliario.

54. Suministro de refrigerio para la jornada de empleo.

55. Evaluar el impacto de la jornada de empleo e identificar las posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios de la ruta.

56. Diseñar la estrategia de acercamiento con las empresas del sector productivo identificado con las posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios de la ruta.

57. Ejecutar y acompañar la implementación de la estrategia de acercamiento con las empresas de diferentes sectores productivos garantizando el acercamiento a la inserción laboral.

Nota 1: Una vez iniciada la etapa de ejecución, el ASOCIADO deberá suministrar al supervisor del convenio, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2 del estudio previo para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Nota 2: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.7.2. Actividades específicas con aporte del asociado:

1. El asociado deberá realizar un aporte en dinero por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($116.100.000) para el fortalecimiento de las actividades del proyecto de conformidad con lo establecido en su propuesta técnica y económica y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía

2. El asociado deberá ejecutar en su totalidad las actividades del proyecto descritas en el presente estudio previo.

Actividades generales del asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

10.7.3. Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

d) Cómo se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo

de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de "SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una "guía"–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa".

(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181400000 5618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/420181400 0005618_-_celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie-original.pdf)

"Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de

objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. En la Solicitud de información a proveedor No. 4171.0011 de 2023 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por dos (2) Entidades sin Ánimo de Lucro.

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no se realizará proceso de selección competitivo sino un proceso Directo toda vez que mediante respuesta a la Solicitud de Información a Proveedores, LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, ofreció al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($116.100.000), que representan más del 30% del valor del proyecto.

Así las cosas, la realización del objetivo descrito anteriormente, el Distrito, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política y sin convocatoria pública, no sin antes identificar la idoneidad y reputación de la entidad que ofreció el aporte antes citado para la ejecución del proyecto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ APORTAR DOS (02) DOCUMENTOS TÉCNICOS INDEPENDIENTES (UNO POR CADA FICHA) con la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del programa, donde se presenten las actividades y estrategias que se implementarán para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los proyectos BP- 26004458 Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la comuna 4 de Santiago de Cali, BP-26004457 Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerables de la comuna 15 de Santiago de Cali y la BP-26004492 Generación de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a habitantes de la comuna 18 para la empleabilidad en Santiago de Cali

Para el documento técnico de la ficha BP- 26004458 Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la comuna 4 de Santiago de Cali deberá incluir y/o tener encuentra los siguientes enfoques:

Formación

- Capacitación en habilidades blandas para la inserción laboral, enfocadas en habilidades sociales, comunicación, lenguaje y optimismo.
- Capacitar en Auxiliar administrativo
- Capacitar en Ventas On line

12.2. Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio y aunar esfuerzos para contribuir al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de personas económicamente activas en condición de vulnerabilidad, en el marco de los proyectos de inversión denominados BP- 26004458 Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerable de la comuna 4 de Santiago de Cali, BP-26004457 Fortalecimiento de las capacidades laborales a población vulnerables de la comuna 15 de Santiago de Cali y la BP-26004492 Generación de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a habitantes de la comuna 18 para la empleabilidad en Santiago de Cali; el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

PERSONAL REQUERIDO	ACTIVIDADES A EJECUTAR	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN

(1) Coordinador Técnico	Direccionar y hacer seguimiento a todas las actividades del convenio. Contacto con la Secretaría de Desarrollo Económico.	Profesional psicología organizacional, trabajo social, comunicación social, administración, derecho, ciencia sociales y/o humanas y afines	Tres (03) años de experiencia relacionada en cargos de coordinación y dirección de equipos de trabajo en intervenciones y/o proyectos sociales	100%

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas 4, 15 y 18.
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas 4, 15 y 18.
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del convenio en cada una de las comunas 4, 15 y 18.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas 4, 15 y 18.
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del convenio.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar

cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El asociado deberá suministrar con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2. “Personal mínimo requerido” del estudio previo para su correspondiente validación.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
  -Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- Adicionalmente debe presentar:

- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

- Para la experiencia laboral:
  Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad contratante
b. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
c. Firmado por la persona autorizada
d. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
e. Fecha de inicio (día, mes, año)
f. Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La ESAL que se pretende contratar debe aportar los documentos que se relacionan a continuación para acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números

telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar

adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

j. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

k. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio

Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

l. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito.

m. FOTOCOPIA DEL RUT DE LA ESAL El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

13.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

✓ Desarrollo de objetos relacionados con:

DESARROLLO DE OBJETOS RELACIONADOS CON: Procesos de empleabilidad con enfoque de educación formal y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano. La experiencia se debe acreditar a través de TRES (03) certificaciones de contratos y/o convenios celebrados y debidamente ejecutados, o con las copias de los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de recibo a satisfacción o de liquidación, los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación del presente proceso, y cumplir con los siguientes requisitos:

- La experiencia se debe acreditar a través de hasta TRES (3) certificaciones de contratos y/o convenios celebrados y debidamente ejecutados, o con las copias de los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de recibo a satisfacción o de liquidación, los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación del presente proceso, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Ninguna de las certificaciones presentadas podrá ser inferior al 30% del valor del presupuesto oficial.

- La sumatoria del total de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
ii) Nombre del contratista.
iii) Objeto del contrato.
iv) Valor del contrato.
v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones)

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL deberá adjuntar:

Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

✓ Balance general con corte a diciembre 31 de 2022.

✓ Declaración de Renta del año 2019, 2020 y 2021.

✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- **Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:**

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- **Fotocopia del RUT de la ESAL**

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.**

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

13.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

14. PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL deberá presentar la propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Por lo anterior, la ESAL deberá presentar una oferta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito, describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de esta.

Debe contener la unidad de medida, el número, el plazo y el valor de cada una; conforme

el anexo del presupuesto del proceso.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su

liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más seis meses	10% del valor del convenio
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

16.1. Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de

2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

16.2. Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.

16.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

16.4.De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**)**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de

prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - Cobertura expresa de amparo patronal.
  - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por

parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del convenio se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días de abril de 2023.

Cordialmente, Responsables

ORIGINAL FIRMADO

Rol Financiero

_____
Carolina Morales Caicedo
Contratista

Rol Técnico

_____
Nancy Emir Garcés
Contratista

Rol Jurídico

_____
Lorena Narváez Cardona

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Eugenio Cuero Prado– Profesional Universitario
Ismary José Lobato Polo – Asesora Contratista
Diana Garcia Llano - Contratista

<table>
<tr><td rowspan="2">
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.P002. F001</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>003</td></tr>
</table>